

## REUNIÓN CON EL PARTIDO POPULAR EN MADRID.

*Reunión con Sandra Moneo, Secretaria de Educación de la Ejecutiva Federal del P.P. sobre modificación Sistema de Acceso a la Función Pública Docente (26-01-2004).* Tras las movilizaciones del mes de diciembre se logró concertar una entrevista entre P.I.D.E. y la responsable de Educación del Partido Popular en la sede de la calle Génova en Madrid, invitamos a la misma a los sindicatos de interinos de Canarias, Madrid, Andalucía y Castilla la Mancha, el resto de formaciones interinas excusaron su asistencia por ser día laborable y no disponer aún de liberados. Después de entregarle un documento con nuestras legítimas reivindicaciones, exigimos al Partido Popular que se comprometiera a darnos una solución definitiva y extraordinaria similar al proceso de funcionarización

que han tenido los interinos de Sanidad, ya que nuestro problema ha surgido también de forma extraordinaria.

La Secretaria de Educación de la Ejecutiva Federal del Partido Popular dice desconocer nuestra problemática y comprende que nuestras peticiones están justificadas, por lo que se comunica con el Subsecretario de Personal del Ministerio para que nos reciba no más tarde de diez días, para ver la posibilidad de poder adaptar la ley o mecanismo que ha llevado a los sanitarios a resolver sus problemas, y poder adaptarlo a los interinos de Educación. Durante el transcurso de la reunión surgió la posición de los sindicatos tradicionales sobre la actitud inmovilista, no dialogante y dictatorial del Partido Popular, se nos responde afirmando que los sindicatos nunca le han planteado en mesa de negociación los problemas de los interinos docentes. Al término de la reunión se acordó seguir los contactos mediante entrevistas concertadas con responsables del Ministerio.

## CONFEDERACIÓN DE INTERINOS.

Tuvo lugar en Madrid una reunión de todos los representantes de Interinos a nivel nacional, todos estamos de acuerdo en la necesidad de unirnos para tener mayor entidad a nivel nacional y estar presentes en mesas de negociación a nivel nacional, se decidió aplazar la decisión hasta contar con la aprobación de las asambleas de afiliados, en donde se propondrá la creación de una confederación nacional de sindicatos interinos. La confederación se planifica en dos fases:

Primera fase (inmediata): Confederación de S.A.D.I., IN.SU.CAN. y P.I.D.E..

Segunda fase: una vez creada la Confederación, ésta se ampliaría con todos los sindicatos de interinos; confirmados los interinos de Madrid (en proceso de legalización), interinos de Castilla-La Mancha (en vías de formación), S.I.D.I. de Murcia, P.N.N. de Galicia. Hay sindicatos como A.F.S.C.V. de la Comunidad Valenciana que aún no se han pronunciado y se han iniciado contacto con asturianos, vascos y catalanes.

## BREVES

**PLANTILLAS.** Tuvo lugar en la Dirección Provincial de Cáceres negociación de plantillas para el curso 2004-2005, remitiéndose una propuesta consensuada a la Dirección General de Personal Docente en Mérida para la posterior negociación con los sindicatos en mesa técnica. En Badajoz no tuvo lugar negociación con los sindicatos, produciéndose una imposición por parte de la Dirección Provincial de Badajoz que remitió su propuesta a Mérida. Las Plantillas definitivas se verán en mesa sectorial en Mérida.

**ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS.** Se nos facilitó el borrador por el que se convoca procedimiento para integración por primera vez en las lista de espera y para actualización de méritos. La publicación en DOE tendrá lugar entre mediados y **finales de febrero**. La única novedad es la **actualización de oficio de la experiencia docente** para aquellos interinos y sustitutos que han trabajado en Extremadura.

**ACUERDO INTERINOS.** Estamos a la espera de ser convocados a la mesa técnica de Interinos, donde continuaremos trabajando para mejorar el documento consensuado entre todos los sindicatos y entregado a la administración, siendo nuestro objetivo la Estabilidad.

**ACTO DE PETICIÓN INTERINIDADES.** En el curso 2004-2005 no habrá acto de petición de interinos, a pesar de que P.I.D.E. cree **mas Transparente un acto público**, el próximo curso se rellenará un documento con códigos (como concurso de Traslados) en el mes de junio

y se resolverá mediante un lector óptico y proceso informático que adjudicará automáticamente el destino, el cual se notificará en septiembre (posiblemente por internet).

**CONVENIO FORMACIÓN CONSEJERÍA-P.I.D.E..** Se aprobó en la Asamblea General de Afiliados del día 7 de febrero la firma de un Convenio de colaboración entre P.I.D.E. y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, la finalidad principal de este Convenio sería contribuir a la realización de actividades de formación del profesorado, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades, utilizando lo dispuesto en la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, sobre fomento de la colaboración con otras Instituciones para la formación del profesorado.

**CONSEJO ESCOLAR.** P.I.D.E. ha solicitado su inclusión como representante del profesorado en el Consejo Escolar de Extremadura, al cumplir los requisitos establecido en la Ley de Consejos Escolares de Extremadura.

**ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.** Tuvo lugar el pasado 7 de febrero en el Cruce de las Herrerías. Los puntos más importantes tratados fue la renovación de cargos, modificación de Estatutos, aprobación de la firma de un acuerdo de colaboración en formación con la Consejería y la aprobación estatutaria de poder federarnos con otros sindicatos.

**Badajoz: 605 265 543 (Álvaro) Cáceres: 605 265 589 (M<sup>a</sup> José) Mérida: 655 991 427 (Alfredo)**

**PLATAFORMA DE INTERINOS Y DOCENTES DE EXTREMADURA (P.I.D.E.)**

<http://www.sindicatopide.com> y [interinosdocentes@wanadoo.es](mailto:interinosdocentes@wanadoo.es)

**Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida)**

**PROPUESTAS DEL SINDICATO P.I.D.E RELATIVAS AL NUEVO SISTEMA DE ACCESO.**

**TRIBUNALES:**

El nº de tribunales se establecerá de forma que se asegure una ratio máxima de 80 opositores por tribunal, orientado a que dispongan de tiempo suficiente para atender de forma personalizada la evaluación del todo aquel opositor que supere las sucesivas pruebas. En este sentido se proveerá el aumento del nº de días de dietas a los tribunales hasta 24 días.

Estos tribunales estarán formados por funcionarios del mismo nivel y especialidad a evaluar, pudiendo ser designado cualquier docente de Extremadura, independientemente de la provincia de examen, que cumpla estos requisitos y no haya sido denunciada su actuación en anteriores procesos selectivos. Los así designados no podrán renunciar, excepto en los casos que la ley establece, y la relación definitiva de los miembros que componen cada tribunal deberá ser publicada con un mínimo de 4 días de antelación al comienzo del proceso selectivo.

La distribución de plazas por tribunal y su ordenación, corresponderá a la Comisión de Selección y, en cualquier caso, se adjudicarán todas las plazas ofertadas. En este sentido habrá que establecer mecanismos que garanticen el máximo número de aprobados por plaza, de forma que el procedimiento selectivo sea realmente un Concurso-Oposición, no limitando el número de aspirantes que puedan acceder a la fase de Concurso.

Las directrices a los tribunales deben ser públicas, encargándose a la Comisión de selección publicar las pautas y criterios de evaluación de opositores y colocados en el tablón de anuncios de los centros de examen.

La Comisión de Selección elaborará para cada miembro del tribunal una planilla con los criterios objetivos que marque la comisión, que serán rellenados por todos ellos para cada uno de los opositores examinados, velando asimismo por el cumplimiento de las directrices marcadas y consensuadas.

Unificar criterios sobre que materiales didácticos (transparencias, pizarra, ...) se podrán usar y que sean los mismos para todos los tribunales. Así mismo, se exigirá un mínimo de calidad contrastada en el material que se asigna a los opositores evitando así lecturas ilegibles, gráficos o fotos indescifrables, problemas con datos erróneos, etc.

Las notas de los opositores examinados ese día se publicarán diariamente, en cada una de las pruebas de las que consta la fase de oposición

Todos los tribunales de una misma especialidad deben realizar el mismo tema que haya salido elegido, aunque estén situados en diferentes sedes.

Garantizar la presencia de los representantes sindicales en todo el proceso selectivo, para lo que se habilitará una Comisión de Seguimiento de las Oposiciones, formada por representantes sindicales, Administración y componentes de los Tribunales.

**OPOSICIÓN: Artículo 21.** Se compondrá de dos pruebas:

**1ª PRUEBA:** estará formada por dos partes:

PARTE 1: prueba práctica relacionada directamente con la docencia en el área, asignatura o módulo propio de la especialidad, compuesta por una serie de ejercicios didácticos, relacionados con la práctica diaria del profesorado, de resolución de problemas u de otra índole, que demuestren la capacitación científico-didáctica en el área y nivel a impartir, en aquellas especialidades que así lo permitan, y/o un cuestionario tipo test encaminado a la comprobación de dichos conocimientos. La nota de esta parte supondrá el 60% de la nota de esta prueba.

PARTE 2: desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar, correspondientes al temario de la especialidad. La nota de esta parte supondrá el 40 % de la nota de esta prueba. Para superar esta prueba habrá que obtener una nota en cada parte no inferior al 25% de la asignada a cada una de ellas, es decir 1,5 pts. PARTE 1 (6x 0,25) y 1 pto. PARTE 2 (4 x 0,25), pudiendo el opositor elegir entre éstas o la mejor nota obtenida en pruebas equivalentes en oposiciones pasadas realizadas desde el año 1994, al igual que se considera en la gestión de listas de las interinidades.

**2ª PRUEBA:** estará formada por dos partes:

PARTE 1: entrega de una Programación Didáctica relativa al currículo de un área, asignatura o módulo referida a la etapa de E.S.O., Bachillerato o ciclo de F.P. a impartir. Esta programación podrá ser referida a uno de los cursos y niveles en los que se imparte la asignatura. Para su defensa se dispondrá de un máximo de 30 minutos. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

PARTE 2: exposición oral de una Unidad Didáctica relacionada con la Programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. Para la defensa de la Unidad y posterior debate se dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos, se superará sumando 5 o más puntos.

Adaptación de la prueba práctica en la especialidad de Educación Física, a aquellas personas con discapacidad física <33% reconocida por tribunal médico y división de categorías, y por tanto del nivel de exigencia, en función de la edad de los/as opositores/as. Esta propuesta se basa en un principio que consideramos básico: *no necesitamos atletas de élite sino buenos docentes*

Basándonos en el mismo principio, en la especialidad de Música no hay necesidad de virtuosismo a la hora de interpretar una pieza en la prueba práctica, pues *el virtuosismo no habilita para ser un buen docente.*

*Igualmente en Biología no se trata de seleccionar doctores en genética, paleontología, mineralogía, entomología..... con lo cual proponemos aclarar el límite del ejercicio práctico así como hacer desaparecer el conocido como "visu", ajeno a la realidad educativa actual.*

En las especialidades de Idiomas y EOI la defensa de la Programación y U.D. se hará en castellano.

La titulación de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico se deben incluir en relación de titulaciones que habilitan para el acceso a la docencia en Enseñanza Secundaria y Bachillerato.

En el momento de comenzar el proceso selectivo, aquellas personas de otro país que se presenten a dichas pruebas, obligatoriamente deben tener homologada la titulación que les habilita para su acceso.

**CONCURSO**

**Anexo I: Baremo.** Los baremos que fijen las convocatorias para la fase de concurso se estructurarán en los tres bloques que se indican con sus puntuaciones máximas:

I.- Experiencia docente previa: máximo 5 puntos

II.- Formación Académica: máximo 3 puntos

III.- Otros méritos: máximo 2 puntos

La ponderación entre estos tres apartados se realizará de forma que la experiencia docente previa sea valorada en un porcentaje del 45% (máx. legal permitido) de la nota total final

I.- EXPERIENCIA DOCENTE:

En este apartado no hay margen para la aportación. Ponderación mediante coeficiente c=1

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA:

2.1.- Expediente académico: máx. 1,5 puntos.

2.2.- Doctorado: máx. 1,5 puntos.

2.2.- Otras Titulaciones Universitarias: máx. 2 punto.

2.3.- Otras Titulaciones: máx. 1 punto.

Ponderación coef. multiplicador b=0,5

III.- OTROS MÉRITOS:

3.1.- Cursos de formación: máximo 1 punto

3.2.- Empadronado en Extremadura: por cada año 0,2 puntos hasta un máximo de 1 pto. Consideramos se debe primar de algún modo (tal y como que se hace en Canarias e incluso en nuestra Comunidad Autónoma en el caso de Medicina) a aquellos opositores que estén empadronados en Extremadura como forma de fijar población estable y fomentar nuestro crecimiento. Ponderación coeficiente c=1.

**PONDERACIÓN PARA NOTA FINAL: 50% NOTA OPOSICIÓN + 50% NOTA CONCURSO**

**Badajoz: 605 265 543 (Álvaro) Cáceres: 605 265 589 (Mª José) Mérida: 655 991 427 (Alfredo)**

**PLATAFORMA DE INTERINOS Y DOCENTES DE EXTREMADURA (P.I.D.E.)**

<http://www.sindicatopide.com> y [interinosdocentes@wanadoo.es](mailto:interinosdocentes@wanadoo.es)

**Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida)**